



Al contestar refiérase a: **ID-121377**

AS-AOPER-0103-2024

19 de agosto de 2024

Máster

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidente

PRESIDENCIA EJECUTIVA - 1102.

Doctor

Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i.

GERENCIA MÉDICA - 2901

Ingeniero

Jorge Granados Soto, gerente

GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS - 1107

Estimados (a) señores (a):

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre la gestión institucional con respecto a la adquisición del terreno para la construcción y equipamiento del hospital Manuel Mora Valverde de Golfito.

La Auditoría Interna en el ejercicio de las competencias de control y fiscalización establecidas en la Ley General de Control Interno, y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, relativa a los servicios preventivos (norma 1.1.4), y en cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo 2024 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, informa sobre la gestión institucional referente a la adquisición del terreno para la construcción y equipamiento del hospital Manuel Mora Valverde de Golfito, con la finalidad de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración Activa.

El presente estudio tuvo como alcance la revisión de la documentación referente a las acciones realizadas por la administración activa entre el 24 de agosto de 2023 y el 20 de julio de 2024, en relación con la adquisición del terreno para construir el nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

ANTECEDENTES

Como parte de las acciones de mejora de la infraestructura institucional, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) promovió, desde el 2016, la licitación pública 2016LN-000002-4402 "Adquisición de un terreno para la construcción y equipamiento del Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito, Puntarenas".

De conformidad con las gestiones realizadas para el proyecto en mención, la CCSS contrató al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), con el objetivo de seleccionar las propiedades aptas para desarrollar la construcción y equipamiento del nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito. Una vez realizados los estudios correspondientes, se determinó -como idóneo- el inmueble inscrito en el Registro Nacional con el Folio Real matrícula 122203-000, con plano de catastro P-0724432-2001, situado en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas.

Una vez identificada esa propiedad, la institución gestionó lo correspondiente para la expropiación del terreno. De conformidad con el artículo 26 de la sesión 9251, celebrada el 7 de abril de 2022, y el 9 de la sesión 9268, del 4 de agosto de 2022, la Junta Directiva acordó declarar de interés público esa propiedad para el proyecto en cuestión y realizar las acciones necesarias para concretar la expropiación.



No obstante, el 29 de mayo de 2023, en el acuerdo primero del artículo 149, de la sesión 9339, la Junta Directiva ordenó revocar los artículos 26 de la sesión 9251 y 9 de la sesión 9268, y mediante oficio SJD-0910-2023, del 30 de mayo de 2023, instruyó a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías (GIT) realizar las gestiones del levantamiento de las anotaciones del terreno en el cual se pretendía desarrollar la construcción y equipamiento del nuevo hospital de Golfito.

La Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) con oficios GIT-DAI-1487-2023, del 13 de junio de 2023, y GIT-DAI-2158-2023, del 16 de agosto de 2023, solicitó al Lic. Wady Vega Solís, jefe del Área Gestión Notarial, la colaboración necesaria para gestionar el levantamiento de la anotación provisional sobre la finca 122203 de Puntarenas -declaratoria de interés público (artículo 20 ley 7495) citas: 2022-587241-001-, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva.

Al respecto, esta Auditoría ha emitido una serie de documentos en seguimiento a las gestiones desarrolladas -a nivel institucional- para la adquisición del terreno donde se construirá el nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito¹. El más reciente se remitió el 2 de octubre de 2023, oficio de advertencia AD-AOPER-0106-2023 "Sobre la gestión institucional para la adquisición del terreno para la construcción y equipamiento del hospital Manuel Mora Valverde de Golfito"- cuyo alcance comprendió hasta el 24 de agosto de 2023 y en el que se advirtió sobre las decisiones adoptadas por la Junta Directiva que impactaron el desarrollo y continuidad del proyecto de construcción y equipamiento del nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito². Entre otros aspectos, esos acuerdos suspendieron los proyectos incluidos en el Portafolio de Inversión Institucional que no habían iniciado, decisión que contenía el proyecto en cuestión. Además, se revocó la declaratoria de interés público sobre la propiedad seleccionada para desarrollar ese proyecto y se instruyó el levantamiento de las anotaciones del terreno en el cual se pretendía desarrollar la construcción y equipamiento del nuevo hospital. Con ese levantamiento, el dueño registral podía disponer del terreno según su conveniencia.

Por lo anterior, este nuevo estudio abarca las gestiones realizadas por la Administración Activa posteriores a lo descrito en el oficio de Advertencia AD- AD-AOPER-0106-2023.

A continuación, los resultados obtenidos en el presente estudio:

1. SOBRE LAS NUEVAS GESTIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE GOLFITO MANUEL MORA VALVERDE

De conformidad con la información recabada con funcionarios de las Gerencias Médica e Infraestructura y Tecnologías, y del hospital Manuel Mora Valverde de Golfito³, se determinaron las siguientes acciones relacionadas con la adquisición del terreno para la construcción y equipamiento del nuevo nosocomio:

- **13 de setiembre de 2023:** mediante oficio GA-DJ-07235-2023, el Lic. Wady Vega Solís, jefe del Área Gestión Notarial, informó lo siguiente a la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i. en ese momento:

¹ El 17 de setiembre de 2019 se realiza un primer estudio mediante el oficio AI-2620-2019 que versa "Sobre el avance en la adquisición del terreno para la construcción del nuevo hospital de Golfito". El 2 de setiembre de 2020 se comunicó el oficio AI-2214-2020 "Sobre la adquisición del terreno para la construcción del nuevo hospital de Golfito", en el cual se brinda un nuevo seguimiento a las gestiones desarrolladas a esa fecha. El 2 de marzo de 2021 se emite el oficio AS-ASAAI-413-2021 "Oficio de asesoría referente al avance del proceso de adquisición del terreno para la construcción del nuevo Hospital de Golfito". El 22 de julio de 2022 se desarrolló el oficio de asesoría AS-AAO-158-2022: "Oficio de asesoría sobre los resultados del estudio efectuado en relación con el avance del proceso de adquisición del terreno para la construcción y equipamiento del nuevo hospital de Golfito Manuel Mora Valverde".

² Acuerdo segundo del artículo 1º de la sesión 9318, celebrada el 9 de marzo de 2023, que ordenó suspender todos los proyectos del Portafolio de Inversiones Institucionales que no habían iniciado el proceso constructivo, incluido el que nos ocupa. Acuerdo primero del artículo 149 de la sesión 9339, celebrada el 29 de mayo de 2023, que ordenó revocar el artículo 26 de la sesión 9251 y el 9 de la sesión 9268; correspondientes a la declaratoria de interés público del inmueble inscrito en el Registro Nacional con el Folio Real matrícula 122203-000, con plano de catastro P-0724432-2001, situado en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas, en el cual se pretendía desarrollar la construcción y equipamiento del nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito. Acuerdo segundo del artículo 149 de la sesión 9339, celebrada el 29 de mayo de 2023, que instruyó a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías para que realice las gestiones de levantamiento de las anotaciones del terreno en el cual se pretendía desarrollar la construcción y equipamiento del nuevo hospital de Golfito.

³ Lic. Jason Calvo Rojas, asesor de la Gerencia Médica; Lic. Alonso Gutiérrez Brenes y Licda. Ana Salas García, asesor y encargada de seguimiento a informes de fiscalización, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías; Dr. Pablo Gómez Esquivel y M. Sc. Erick Vargas Pérez, director general y director administrativo financiero del hospital Manuel Mora Valverde de Golfito.

“(...) esta Dirección reitera que nos encontramos a la espera de la confirmación a fin de que la ingeniera María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, en su calidad de gerente, firme el documento redactado por esta Dirección para materializar lo dispuesto por la Junta Directiva de la CCSS y gestionar el levantamiento de anotación provisional sobre la declaratoria de interés público del Proyecto del Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde de Golfito que se encuentra sobre la propiedad matrícula de folio real 6-122203-009 y 010 (...)”.

- **13 de setiembre de 2023:** con oficio GIT-1539-2023, la Ing. Gutiérrez Brenes informó a la Máster Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva, las gestiones realizadas según solicitud de Junta Directiva planteada en el artículo 149 de la sesión 9339 (arriba citado), para la toma de decisiones correspondientes, previo a la firma de la desafectación del terreno de marras, según detalle:

“(...) Al respecto, por medio del oficio N° GIT-0846-2023 se ha instruido a la Dirección Arquitectura e Ingeniería la atención de lo solicitado por el Órgano Colegiado.

En atención de lo anterior, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería coordinó lo pertinente con la Dirección Jurídica. Esta última ha remitido a este Despacho el oficio N° GA-DJ-07235- 2023 en relación con la Desafectación de la Declaratoria de Interés Público: Proyecto Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (CCSS-0198).

Conforme lo instruido por la Junta Directiva en el acuerdo segundo, se procederá a la firma de la desafectación del terreno de matrícula de Folio Real N° 122203. Sin embargo, de previo a la firma, se considera importante contextualizar a la Presidencia Ejecutiva sobre las acciones realizadas por parte de la Administración para la adquisición del terreno que nos ocupa.

1. *Para la ubicación idónea del terreno para el desarrollo del proyecto del nuevo Hospital de Golfito, se llevó a cabo la contratación directa 2018CD-000003-4402 “Consultoría para realizar estudio de factibilidad técnico, legal y ambiental para seleccionar un terreno para el Proyecto del nuevo Hospital de Golfito. Amparada en el art. 2 de la LCA inciso c y art. 138 del RLCA.” La cual generó una inversión superior a los setenta millones de colones, según la información que consta en el respectivo expediente.*
2. *Una vez que la Administración dispuso del producto contratado en el punto anterior procedió a realizar las respectivas gestiones para disponer de los insumos necesarios para que la Junta Directiva pudiera adoptar la Declaratoria de Interés Público del terreno en marras, misma que fue acordada por el Órgano Colegiado en el artículo 9° de la sesión N° 9268 (Se adjunta oficio SJD-1026-2022). Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°77 del 28 de abril de 2022. Asimismo, se ordenó el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional del área en cuestión, mismo que se inscribe en la finca con matrícula de folio real N° 122203, bajo las siguientes citas: derecho 009 2022-587241-001 y derecho 010: 2022- 587241-001, conforme al procedimiento ordenado en la Ley de Expropiaciones.*
3. *Posteriormente, se realizaron los avalúos correspondientes.*
4. *Para la adquisición del terreno únicamente se encontraba pendiente la notificación del avalúo al propietario del terreno y posterior a ello, la respectiva adquisición de este conforme la regulación vigente.*

Se indica lo anterior para su conocimiento y acciones que considere pertinentes en caso de que se requiera alguna toma de decisiones de previo a la firma de la desafectación del terreno de marras. Considerando la instrucción del acuerdo segundo en cuestión, así como que ya el documento se encuentra listo por parte de la Dirección Jurídica, en caso de que no se tenga ninguna consideración por parte de la Presidencia Ejecutiva se procederá con la firma el 25 de septiembre del año en curso”.

- **19 de octubre de 2023:** la Ing. Gutiérrez Brenes, mediante oficio GIT-1749-2023, solicitó a los miembros de Junta Directiva reconsideración de lo acordado en el artículo 149 de la sesión 9339, con respecto a la adquisición del terreno para la construcción y equipamiento del nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito, en los siguientes términos:

“(...) esta Gerencia dirigió el oficio N° GIT-1539-2023 a la Presidencia Ejecutiva con el asunto “Contextualización de la atención de lo acordado por parte de la Junta Directiva en el artículo 149° de la sesión N° 9339, con respecto al terreno para la construcción del nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito”, mediante el cual se indica una serie de situaciones relacionadas con el terreno que la administración había identificado como el idóneo.

Además, se recibió el oficio de la Auditoría Interna N° AD-AOPER-0106-2023, dirigido a la Presidencia Ejecutiva, a la Dirección Arquitectura e Ingeniería y a esta Gerencia; con el asunto “Oficio de Advertencia sobre la gestión institucional para la adquisición del terreno para la construcción y equipamiento del hospital Manuel Mora Valverde de Golfito”, en este, el ente fiscalizador desarrolla una serie elementos relacionados con el terreno para la construcción del nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito.

Una vez analizados ambos oficios y de acuerdo con conversaciones con la Presidencia Ejecutiva, la necesidad de la población, la satisfacción del interés público, así como las potestades que otorga la Ley de Control Interno en cuanto a la adopción de medida que se retome el tema del terreno para el nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito, debido a ello, respetuosamente se sugiere para su consideración y análisis la siguiente propuesta de acuerdo:

Propuesta de acuerdo

Analizando la necesidad de la población, la satisfacción del interés público, las potestades que otorga la Ley de Control Interno en cuanto a la adopción de medidas correctivas, y considerando lo indicado en los oficios GIT-1539-2023 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías y AD-AOPER-0106-2023 de la Auditoría Interna; lo acordado por parte de la Junta Directiva en el artículo 26° de la sesión N° 9251, el artículo 9° de la sesión N° 9268 y en el artículo 149° de la sesión N° 9339, la Junta Directiva acuerda:

Acuerdo primero: *Revocar lo acordado por parte de la Junta Directiva en los acuerdos primero y segundo del artículo 149° de la sesión N° 9339.*

Acuerdo segundo: *Se instruye a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, con la colaboración de las demás instancias pertinentes para que, de acuerdo con la revocatoria del acuerdo primero y segundo del artículo 149° de la sesión N° 9339, ajuste lo que corresponda y continúe con las acciones necesarias para el cumplimiento de lo instruido por este Órgano Colegiado en el artículo 26° de la sesión N° 9251 y el artículo 9° de la sesión N° 9268; de manera que se culmine con la adquisición de terreno para el nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito (...).”*

- **16 de noviembre de 2023:** la Junta Directiva emitió el oficio SJD-2386-2023, en el cual informó, a la Ing. Gutiérrez Brenes, lo resuelto en el artículo 13 de la sesión 9385, celebrada el 16 de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

“ARTICULO 13°

Se conoce oficio N° GIT-1749-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María de los Angeles Gutiérrez Brenes, Gerente a.i. de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la Solicitud de reconsideración de lo acordado por parte de la Junta Directiva en el artículo 149° de la sesión N° 9339, con respecto a la adquisición del terreno para la construcción y equipamiento del nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito.

Por tanto, analizando la necesidad de la población, la satisfacción del interés público, las potestades que otorga la Ley de Control Interno en cuanto a la adopción de medidas correctivas, y considerando lo indicado en los oficios GIT-1539-2023 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías y AD-AOPER-0106-2023 de la Auditoría Interna; lo acordado por parte de la Junta Directiva en el artículo 26° de la sesión N° 9251, el artículo 9° de la sesión N° 9268 y en el artículo 149° de la sesión N° 9339, la Junta Directiva de -forma unánime - **ACUERDA**:

ACUERDO PRIMERO: Revocar lo acordado por parte de la Junta Directiva en los acuerdos primero y segundo del artículo 149° de la sesión N° 9339.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, con la colaboración de las demás instancias pertinentes para que, de acuerdo con la revocatoria del acuerdo primero y segundo del artículo 149° de la sesión N° 9339, ajuste lo que corresponda y continúe con las acciones necesarias para el cumplimiento de lo instruido por este Órgano Colegiado en el artículo 26° de la sesión N° 9251 y el artículo 9° de la sesión N° 9268; de manera que se culmine con la adquisición de terreno para el nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito. **ACUERDO FIRME**".

- **17 de noviembre de 2023:** mediante oficio GIT-1934-2023, la Ing. Gutiérrez Brenes informó del acuerdo de Junta Directiva al Ing. José Miguel Paniagua Artavia, director de Arquitectura e Ingeniería a.i., y le instruyó realizar -de inmediato- las acciones que correspondan para la atención de lo acordado por el Órgano Colegiado en relación con culminar la adquisición de terreno para el nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito.
- **29 de noviembre de 2023:** el Ing. Paniagua Artavia, mediante oficio GIT-DAI-3350-2023, solicitó -a la Dirección Jurídica⁴- asesoramiento legal, análisis y criterio, en los siguientes términos:

"(...) Para cumplir con lo acordado por la Junta Directiva se solicitó a la Dirección Jurídica mediante oficio GIT-DAI-2560-2022 del 29 de agosto de 2022; proceder con la gestión del mandamiento de anotación provisional ante el Registro de la Propiedad del inmueble en cuestión, siendo informada la DAI con oficio GA-DJ-06687-2022 del 5 de setiembre de 2022 de la presentación e inscripción del mandamiento de anotación provisional de la propiedad de la Provincia de Puntarenas, folio real matrícula N°122203 y los derechos inscritos según el Registro Nacional números 009 y 010, el día 2 de setiembre de 2022.

Así mismo continuando con el proceso de expropiación a la mencionada finca se efectuaron visitas los días 15, 16 de diciembre de 2022 y 8, 9, 10 de febrero de 2023 para levantamiento topográfico, verificación de linderos e inspección del inmueble para la realización del correspondiente avalúo para fijar el justiprecio, el cual ya se encuentra concluido el cálculo y listo el informe desde el pasado mes de marzo, sin embargo el mismo no se pudo notificar a los propietarios debido a la decisión de la Junta Directiva tomada el pasado 9 de marzo de 2023 de suspender todos los proyectos contenidos en el Portafolio de Inversiones Institucional cuyo proceso constructivo no haya dado inicio, y concretamente por el oficio SJD-0910-2023, Comunicación de lo acordado por parte de la Junta Directiva en el artículo 149° de la sesión N°9339 (...)

Por lo que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva, solicitó al Licenciado Wady Vega Solís, jefe del Área Gestión Notarial, con oficios GIT-DAI-1487-2023 del 13 de junio de 2023 y GIT-DAI-2158-2023 del 16 de agosto de 2023, la colaboración para gestionar el levantamiento del mandamiento de anotación provisional DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO (ARTICULO 20 LEY 7495) CITAS: 2022-587241-001, presentado el pasado 2 de setiembre de 2022, sobre la finca 122203 de Puntarenas.

⁴ Dirigido a los siguientes funcionarios de la Dirección Jurídica: Lic. Gilbert Alfaro Morales, director; Lic. Wady Vega Solís, jefe del Área de Gestión Notarial; y Lic. Andrey Quesada Azucena, jefe del Área de Gestión Judicial.

Dado a dicha solicitud el Área Gestión Notarial gestiona el documento para realizar la presentación al Registro Nacional del levantamiento de la anotación de interés público inscrita sobre la propiedad matrícula 122203, restando únicamente la firma de dicha solicitud por parte de la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, sin embargo, dicha firma no se realizó dado que la misma Gerencia con oficio GIT-1539-2023 del 13 de setiembre de 2023 dirigido a la señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la CCSS, solicita reconsiderar lo acordado por la Junta Directiva mediante artículo 149° de la sesión N° 9339, con respecto al Proyecto del Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde de Golfito.

Consecuentemente la Secretaría de Junta Directiva en oficio SJD-2386-2023 del 16 de noviembre de 2023, comunica a la GIT y ésta a su vez a la DAI con oficio GIT-1934-2023; lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 13° de la sesión N°9385, celebrada el 16 de noviembre del año 2023 -sobre continuar con las acciones necesarias para culminar con la adquisición de terreno para el nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito - (...).

Finalmente es conveniente agregar que, pese a que no se gestionó el documento para realizar la presentación al Registro Nacional del levantamiento de la anotación de interés público inscrita sobre la propiedad matrícula 122203, el mismo ya venció el pasado 2 de setiembre de 2023 tras transcurrir más de un año desde su inscripción.

En virtud de lo expuesto precedentemente es que se solicita su criterio legal y recomendación sobre el proceder correspondiente a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 13° de la sesión N°9385 y poder culminar exitosamente este proceso de expropiación”.

- **5 de diciembre de 2023:** a través del oficio GIT-DAI-3394-2023, el Ing. Paniagua Artavia solicitó -a la Dirección Jurídica-⁵ sustituir el oficio GIT-DAI-3350-2023 remitido el 29 de noviembre de 2023 y, en su lugar, atender el oficio GIT-DAI-3394-2023 en los siguientes términos:

“(...) Es importante anotar con respecto al avalúo, que el mismo se actualiza a la fecha de emisión del informe en la cual se firma y se le asigna un número de consecutivo oficial, siendo en este caso que debido a la situación que se expone en este oficio, el respectivo informe no se ha firmado por parte del valuador ni asignado un número de consecutivo, por lo que mantiene su vigencia desde la última fecha de inspección, mediante la actualización del cálculo el día 23 del presente mes de noviembre (...)

No obstante, pese al tiempo transcurrido debido a la situación presentada, el último acuerdo de Junta comunicado con oficio SJD-2386-2023, demuestra la intención de la Institución de mantener la declaratoria de interés público sobre el inmueble para el Proyecto Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde.

En virtud de lo expuesto precedentemente es que se solicita su criterio legal y recomendación sobre el proceder correspondiente a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 13° de la sesión N°9385 y poder culminar exitosamente este proceso de expropiación (...).”

- **12 de enero de 2024:** mediante oficio GIT-DAI-0053-2024, el Ing. Paniagua Artavia remite oficio a la Dirección Jurídica⁶ en seguimiento al oficio GIT-DAI-3394-2023, consultando sobre el avance del análisis jurídico y criterio sobre la continuidad del proceso de expropiación, con el fin de reactivar la adquisición del terreno lo más pronto posible, tal y como lo dispuso la Junta Directiva.

⁵ Dirigido a los siguientes funcionarios de la Dirección Jurídica: Lic. Gilbert Alfaro Morales, Director, Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector, Lic. Wady Vega Solís, Jefe Área Gestión Notarial, Lic. Gustavo Camacho Carranza, Jefe Área Gestión Judicial.

⁶ Dirigido a los siguientes funcionarios de la Dirección Jurídica: Lic. Gilbert Alfaro Morales, director; Lic. Andrey Quesada Azucena, subdirector; Lic. Wady Vega Solís, jefe del Área de Gestión Notarial; y Lic. Gustavo Camacho Carranza, jefe del Área de Gestión Judicial.

- **8 de marzo de 2024:** con oficio JD-0167-2024, la Junta Directiva comunicó a los gerentes institucionales, Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Actuarial y Económica, lo acordado en el artículo 4 de la sesión 9416, celebrada el 7 de marzo de 2024, sobre la priorización de proyectos de infraestructura. En específico, el acuerdo primero establece lo siguiente sobre el proyecto de construcción y equipamiento de la nueva sede del hospital Manuel Mora Valverde de Golfito:

*“(...) **ACUERDO PRIMERO:** Instruir a las instancias técnicas (Gerencia de Médica, Gerencia de Infraestructura y Gerencia Financiera) a avanzar de manera prioritaria y enfocando los esfuerzos institucionales en la continuidad de los Proyectos Hospitalarios en el siguiente orden:*

1. Hospital Dr. Tony Facio Castro, Limón y Adquisición de terreno Hospital Dr. Tony Facio Castro, Limón
2. **Construcción y Equipamiento Nueva Sede Hospital Manuel Mora Valverde – Golfito**
3. Fortalecimiento del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes
4. Fortalecimiento Hospital de Guápiles (Etapa 1)

*“(...) **ACUERDO QUINTO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, Dirección Actuarial, la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Médica y la Gerencia de Logística definan la estructura de asignación de fondos para que se distribuyan en los proyectos priorizados, considerando el orden establecido y la programación de los proyectos según la capacidad instalada institucional y se presente a este Consejo de Presidencia y Gerencias en un plazo no mayor a un mes y posteriormente se eleve a este órgano colegiado para su aprobación.*

***ACUERDO SEXTO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que continúe con la búsqueda de fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos según el orden establecido y se presenten las alternativas ante el Consejo de Presidencia y Gerencias, incluyendo el horizonte de la sostenibilidad financiera.*

ACUERDO FIRME”.

- **18 de abril de 2024:** mediante oficio GIT-0564-2024, el Ing. Paniagua Artavia informó -a esta Auditoría- lo siguiente:

“• Mediante el oficio SJD-2386-2023, comunican lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 13° de la sesión N° 9385, celebrada el 16 de noviembre del año 2023 (...)

• Con el oficio GIT-DAI-3394-2023, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, solicita a la Dirección Jurídica, criterio legal y recomendación sobre el proceder correspondiente a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 13° de la sesión N°9385 y poder culminar exitosamente este proceso de expropiación.

• Se remite a la Dirección Jurídica el oficio GIT-0362-2024, donde se da Seguimiento a análisis y criterio respecto al proceso de adquisición del terreno para el Nuevo Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde. Ref. SJD-2386- requerido para continuar con la adecuada planificación del proyecto y brindar atención al acuerdo de la Junta Directiva mencionado, así como establecer rutas de trabajo de manera integrada para contar con el acompañamiento técnico jurídico necesario en aras de lograr la expropiación requerida y contar con los elementos necesarios para la adecuada toma de decisiones ante las Autoridades Superiores, en aras de avanzar con la dotación de infraestructura para la correcta prestación de los servicios de salud al futuro nuevo nosocomio”.

- **6 de mayo de 2024:** con oficio GA-DJ-03603-2024, la Dirección Jurídica⁷ comunicó a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, directora de Arquitectura e Ingeniería, los resultados del análisis solicitado por esa dirección, relativos a la continuidad del proceso de expropiación. Dicho oficio se compone de 3 apartados: “a- Antecedentes”, “b- Sobre el caso en concreto” y “c- Conclusiones y recomendaciones”. Para efectos del presente estudio se extraen los apartados b y c, según se detalla:

“(...) b- Sobre el caso en concreto.

En relación con la consulta promovida, la misma se contrae en determinar desde el punto de vista jurídico, cómo debe proceder la Administración Activa a fin de materializar los alcances del último acuerdo de la Junta Directiva, en la que dispuso que “...ajuste lo que corresponda y continúe con las acciones necesarias para el cumplimiento de lo instruido por este Órgano Colegiado en el artículo 26° de la sesión N° 9251 y el artículo 9° de la sesión N°9268; de manera que se culmine con la adquisición de terreno para el nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito ...”

En tal sentido, partiendo de la premisa de que la Máxima Autoridad dispuso continuar con el proceso de expropiación del terreno en el que se pretende construir el nuevo hospital de Golfito, de frente a los actos descritos en el apartado anterior, procedemos a rendir el criterio solicitado.

En particular, desde el punto de vista jurídico, sin entrar a analizar las razones que llevaron a la emisión de los acuerdos que sirven de base a la consulta, se tiene claridad que la Ley Expropiaciones, Ley 7495, establece un orden en el que se deben de materializar los actos para la consecución de la expropiación.

En el caso bajo estudio, se tiene que la Administración Activa emitió un acto formal, adoptado por la Máxima Autoridad en la que dispuso la declaratoria de interés público del terreno para construir el nuevo hospital de Golfito. -Artículo 26° de la sesión N°9251, celebrada el 07 de abril de 2022, publicada en el alcance del diario oficial La Gaceta N°77 del jueves 28 de abril del 2022, y artículo 9° de la sesión N°9268, celebrada el 04 de agosto de 2022-. Importa puntualizar que, los actos de esta naturaleza, pueden ser objeto de revisión en sede judicial en el plazo perentorio de un año, de conformidad con el artículo 39 del Código Procesal Contencioso Administrativo, lo cual toma relevancia en el criterio que se expondrá más adelante.

La determinación de la Junta Directiva conllevó a que se remitiera al Registro Nacional de la Propiedad, la anotación provisional de la propiedad objeto de expropiación, mismo que de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, tiene una vigencia de un año, so pena, de que, si no se realiza la anotación definitiva, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, la anotación caducará y se cancelará de oficio.

Tenemos que el proceso de expropiación transcurría dentro de lo esperado en la normalidad, con total ajuste a la Ley de Expropiaciones, ello previo a la revocación del acuerdo que declaro de interés público el terreno, finca número 122203 del partido de Puntarenas.

Posterior a ello, al haberse revocado la declaratoria de interés público, -de conformidad con los alcances de lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 149° de la sesión N° 9339, celebrada el 29 de mayo del año 2023 -, lo que procedía era, materializar el levantamiento de la anotación provisional, como en un principio fue ordenado, no obstante, bajo el contexto descrito, no se realizó.

Ahora bien, casi de seguido en los actos descritos, la Junta Directiva -habiendo transcurrido más de un año de haberse dictado el primer acuerdo en el que declara de interés público la propiedad 122203, de fecha 4 de agosto de 2022- decide reconsiderar el acto en el que revocó la declaratoria de interés

⁷ Por medio del Lic. Michael Montoya Jiménez, abogado; Lic. Gustavo Adolfo Camacho Carranza, jefe del Área de Gestión Judicial; Lic. Wady Vega Solís, jefe del Área de Gestión Notarial; y Lic. Andrey Quesada Azucena, subdirector jurídico.

público, disponiendo en el artículo 13° de la sesión N° 9385, celebrada el 16 de noviembre del año 2023 "(...) revocar lo acordado por parte de la Junta Directiva en los acuerdos primero y segundo del artículo 149° de la sesión N° 9339.(...)" y ordena que se ajuste lo que corresponda y se continúe con las acciones para materializar los alcances de los acuerdos adoptados en el artículo 26° de la sesión N° 9251 y el artículo 9° de la sesión N°9268.

En tal sentido, teniendo claro el contexto bajo el que se formula el requerimiento, desde nuestra óptica, existe un riesgo potencial en caso de continuar con el proceso de expropiación con las particularidades referidas, consistente en que se anule todo lo actuado, ello, debido a haber violentado el derecho de defensa que tiene las partes sujetas del proceso de expropiación, y se explica.

El riesgo señalado podría materializarse debido a que como se tiene certeza jurídica, la parte disconforme con un acto emitido por la Institución, llámese en el caso en concreto declaratoria de interés público de un inmueble para expropiarlo, tiene la posibilidad de accionar ante la instancia judicial, dentro del plazo de un año y cumpliendo las formalidades de rigor, para defender sus derechos; sea, declarar la nulidad del acto administrativo por violación a sus derechos fundamentales, así como por estar emitido contrario a las formalidades y requerimientos al efecto, tal y como lo tutelan los artículos 16, 128, 165, de la Ley General de la Administración Pública de la mano de lo que establece los artículos 36, 39 y 42 Código Procesal Contencioso Administrativo.

Siendo que en el caso de comentario, al haber revocado un acto declaratorio de interés público -29 de mayo de 2023- y 6 meses posteriores cambiar de opinión -16 de noviembre 2023- y volver a ponerlo en curso, como si nada hubiese trascendido, podría afirmarse que pudo dejar en indefensión al dueño del inmueble, y que, en el momento en que se pone en curso de nuevo el proceso de expropiación, el plazo para gestionar en su contra ha caducado, toda vez que con creces se superó el año que tenía para gestionar en sede judicial -artículo 39 CPCA- desde el primer acuerdo en que se dispuso la declaratoria de interés público – adoptado en fecha 07 de abril de 2022-.

Razón de más para advertir que de continuar con el proceso de expropiación, existe el riesgo de que se indique que lo actuado fue con la intención de que se superara el plazo que tiene la parte disconforme para acudir a instancia judicial, motivo que, sumado a lo referido, además de un periodo prologado perdido mientras se resuelve la causa, en un retroceso, tanto en la consecución del interés público, como del proceso de expropiación.

Aunado a lo señalado, importa manifestar que la emisión de un acto formal de declaratoria de interés público de un inmueble debe realizarse mediante acto fundado y motivado, y, que dicha fundamentación y motivación debe ser actual, es decir no basta con la simple referencia a un acto anterior, sino que la Junta Directiva debe valorar si a la fecha el terreno cumple con las condiciones de idoneidad (todos los aspectos técnicos) y si con los resultados expuestos existe el interés público actual.

Por lo que, si bien existe intención en continuar con el proceso de expropiación del terreno ya identificado como el más idóneo para la consecución del interés público, construcción y equipamiento del nuevo hospital para Golfito, lo cierto es que no existe criterio técnico -que así se haya remitido y/o advertido- en el que confirme que se mantienen las condiciones técnicas que determinan la continuación del proceso de expropiación de la finca 122203 de la provincia de Puntarenas, elementos constitutivos del acto requeridos para fundamentar y sustentar el acuerdo que se vaya a adoptar, ello de conformidad con los alcances del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública.

Igualmente debe ponderarse que si bien en este momento -según estudio en el registro público- la anotación provisional no ha sido levantada, lo cierto es que ante el primer movimiento registral o a petición de parte, o de forma oficiosa, la misma se levantaría, y podría afectar derechos de terceros adquirentes de buena fe, en caso de continuar como si nada hubiese trascendido.

Por otra parte, siendo que el contexto comentado, lleva consigo la recomendación de la no continuación del proceso de expropiación bajo los acuerdos adoptados en el Artículo 26° de la sesión N°9251, celebrada el 07 de abril de 2022, publicada en el alcance del diario oficial La Gaceta N°77 del jueves 28 de abril del 2022, y artículo 9° de la sesión N°9268, celebrada el 04 de agosto de 2022, dado que no consta fundamentación, ni motivación del interés actual, y ante el riesgo de incurrir en conductas que se consideren orientadas a burlar los plazos de caducidad y conlleven una posible violación del acceso a la justicia por parte del afectado; se recomienda que ante las actuaciones descritas por la Administración, al momento de emitir un nuevo acto de declaratoria de interés público, enunciar que se deja sin efecto los acuerdos.

c- Conclusión y recomendación

Como corolario, desde la óptica jurídica, se considera conveniente, recomendar que se dicte un acto administrativo debidamente fundado y motivado en donde la Junta Directiva defina el interés público sobre el terreno, sustentado en las recomendaciones técnicas y estudios de rigor actualizados.

Lo anterior como requisito indispensable para que se proceda al inicio del procedimiento de expropiación. Sin perjuicio de lo anterior, a este estado de cosas, la Administración puede analizar si cuenta con las condiciones para acudir a los procedimientos que establece la Ley General de Contratación Pública para la adquisición del terreno (...).”

- **20 de mayo de 2024:** mediante oficio GIT-DAI-1362-2024, la Arq. Murillo Jenkins informó al Ing. Jorge Granados Soto, gerente de Infraestructura y Tecnologías, las acciones realizadas -por esa dirección- sobre el tema en cuestión, concluyendo lo siguiente:

“(...) la DAI fundamentándose en el oficio GA-DJ 03603-2024 ha retomado el proceso de adquisición del bien inmueble seleccionado con matrícula 122203 de Puntarenas, para el desarrollo del proyecto CCSS-0198 - Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito; mediante la elaboración de una nueva propuesta de acuerdo de declaratoria de interés público a presentar a la Junta Directiva y la realización de un nuevo avalúo de la propiedad por cuanto el ejecutado en marzo de 2023 ya se encuentra desactualizado, principalmente en lo que respecta al estudio de mercado de bienes inmuebles desarrollado para ese avalúo (...).”

- **30 de mayo de 2024:** a través del oficio GIT-DAI-1507-2024, la Arq. Murillo Jenkins envió al Ing. Granados Soto, la propuesta de solicitud de declaratoria de interés público para la adquisición del terreno para construir el nuevo hospital de Golfito, según detalle:

“En seguimiento al proceso de adquisición del bien inmueble para el proyecto de Equipamiento y Construcción del nuevo Hospital de Golfito, se adjunta para su revisión el borrador de la propuesta a la Junta Directiva de la CCSS, de la declaratoria de interés público y sus anexos.

En cuanto se encuentre concluida y aprobada la declaratoria se procederá a actualizar el correspondiente avalúo del inmueble para fijar el justiprecio a indemnizar”.

- **21 de abril de 2024⁸:** con oficio GIT-0956-2024, el Ing. Granados Soto remite a los miembros de Junta Directiva, para la aprobación correspondiente, la solicitud de Declaratoria de Interés Público de los terrenos donde se construirá el nuevo hospital de Golfito. Ese documento consta de 9 apartados que explican -en detalle- los antecedentes y los temas relacionados con la adquisición de ese terreno. Se transcriben los apartados sobre la conclusión, recomendación y propuesta de acuerdo:

⁸ La fecha del oficio es 21 de abril de 2024, sin embargo, fue firmado digitalmente el 24 de junio de 2024 (se consigna lo anterior, para efectos de la cronología de los hechos).

“(…) VII. Conclusión.

Los estudios técnicos efectuados para la macro localización DAPE-1716-2015 por la Dirección de Proyectos Especiales, y para la selección del terreno bajo el Convenio Marco de Cooperación CON 061-13 entre la CCSS y el ICE, Compra Directa 2018CD-000003-4402 “Consultoría para realizar el estudio de factibilidad técnico, legal y ambiental para seleccionar un terreno para el proyecto Nuevo Hospital de Golfito”; expuestos por el Informe Final del Proceso de Selección del Nuevo Terreno para el Proyecto de Equipamiento y Construcción del Nuevo Hospital de Golfito oficio GIT-DAI-0910-2022, mantienen su vigencia como fundamento en la selección y justificación de la adquisición de la finca 122203-000 de Puntarenas, catastro P-0724432-2001.

De conformidad con los criterios técnicos expuestos, es claro que el proyecto Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde de Golfito reviste un necesario interés público, así mismo que para el curso de dicho proyecto, la Caja Costarricense de Seguro Social debe aportar el terreno idóneo para llevar a cabo la construcción de éste. El terreno debe tener características especiales, atendiendo principalmente la idoneidad de la infraestructura y razonablemente apto para satisfacer el interés colectivo en aras del bien común y sea esta finca con número 122203-000 situada en el Distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas.

Así mismo con base a los oficios GA-DJ 03603-2024 que otorga el aval a la nueva solicitud de declaratoria de interés público y GA-DJ-02667-2022 para determinar las acciones a seguir con el fin de dar continuidad y culminar el proceso de adquisición del bien inmueble seleccionado con matrícula 122203 de Puntarenas, el cual se ha demostrado con fundamento a los numerosos estudios técnicos realizados, que constituye la opción más conveniente para el desarrollo del proyecto CCSS-0198 - Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito, se emite la siguiente recomendación.

VIII. Recomendación

Se recomienda a la Junta Directiva, declarar de utilidad pública la finca número 122203-000 situada en el Distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas, catastro P-0724432-2001.

IX. Propuesta de acuerdo

De acuerdo con el aval por parte de la Dirección Jurídica N° GA-DJ-02667-2022 para gestión de la Declaratoria de Interés Pública, misma que se sustenta con los criterios técnicos emitidos de acuerdo con los resultados de la consultoría realizada mediante la Compra Directa 2018CD-000003-4402 “Consultoría para realizar el estudio de factibilidad técnico, legal y ambiental para seleccionar un terreno para el proyecto Nuevo Hospital de Golfito”, mismos que se sintetizan en informe final GIT-DAI-0910-2022 referente al proceso de selección para el nuevo Terreno para dicho nosocomio, se analizan los criterios técnicos en el contexto de las necesidades de servicio de salud para la Construcción del Nuevo Hospital de Golfito.

Resultando

1. Que en el oficio GIT-DAI-0910-2022 del 25 de marzo del 2022, esta Dirección expuso los fundamentos técnicos y consideraciones sobre el interés público que reviste la adquisición del terreno.
2. Que en los criterios referidos se establece como necesidad impostergable la adquisición de la finca de marras de 5,74 hectáreas para ser adquirida mediante la vía de expropiación para la construcción del proyecto denominado Nuevo Hospital de Golfito.

3. Que los estudios técnicos efectuados para la macro localización DAPE-1716-2015 por la Dirección de Proyectos Especiales, y para la selección del terreno Compra Directa 2018CD-000003-4402 “Consultoría para realizar el estudio de factibilidad técnico, legal y ambiental para seleccionar un terreno para el proyecto Nuevo Hospital de Golfito”; así como el Informe Final del Proceso de Selección del Nuevo Terreno para el Proyecto de Equipamiento y Construcción del Nuevo Hospital de Golfito oficio GIT-DAI-0910-2022, mantienen su vigencia como fundamento en la selección y justificación de la adquisición de la finca 122203-000 de Puntarenas, catastro P-0724432-2001.

4. Que debido a lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Órgano y,

Considerando

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

Que vistos todos los documentos técnicos y los oficios relacionados con la gestión de negociación entre la CCSS y los propietarios del inmueble, fundamentos que han sido considerados en forma íntegra y se acogen en su totalidad por este Despacho para adoptar esta decisión, acorde con las disposiciones normativas, valoren las instancias superiores la declaratoria de interés público sobre los inmuebles que se describen en este documento, en aras de satisfacer el interés público que reviste la construcción del proyecto nuevo Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde, teniendo como norte el bien común y la obligación de la Caja Costarricense de Seguro Social de tutelar el derecho a la salud.

Por tanto

Con base en los oficios que se señalan y los documentos técnicos anexos, los cuales se acogen en íntegro como fundamento del presente acto de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, así como lo expuesto por las instancias técnicas y lo discutido por este órgano colegiado en la presente sesión, la Junta Directiva **acuerda:**

Primero: Declarar de interés público el inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad del Sistema de Folio Real matrícula N°122203-000, derechos 009 y 010, con plano de catastro P-0724432-2001, situado en el Distrito 01 Golfito, Cantón 07 Golfito de la provincia de Puntarenas, que linda al Norte con: Hugo Valverde Cordero, Sur: Antonio Desanti Araya e Ismael Monge Fallas, Este: Calle pública a Golfito con 112,63 metros de frente e Ismael Monge Fallas, Oeste: Hugo Valverde Cordero, cuyos propietarios son, Estela María Fallas López, cédula de identidad 6-0392-0995 y Eliam Arturo Sánchez Calvo, cédula de identidad 6-0441-0304. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Nuevo Hospital de Golfito, que es de interés público y nacional.

Segundo: Ordenar publicación de la declaratoria de interés público tomada sobre el bien inmueble en el Diario Oficial La Gaceta.

Tercero: Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se han establecido como necesarios para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Cuarto: Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego de las alternativas previstas en el ordenamiento jurídico para la adquisición de bienes inmuebles, según la aplicación del procedimiento que resulte idóneo al interés público que se persigue. **Publíquese y notifíquese.”**

6 de agosto de 2024: esta Auditoría consultó el Sistema de Fiscalización y Control de Junta Directiva (SIFC) y determinó que el oficio GIT-0956-2024 se encontraba pendiente de atención (**Anexo 2**).

2. SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS (GIT-SPIT), DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS, RELACIONADA CON EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL MANUEL MORA VALVERDE DE GOLFITO

De conformidad con la revisión efectuada por esta Auditoría, el 24 de julio de 2024, al Sistema de Proyectos de Infraestructura y Tecnologías de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías (GIT-SPIT), y de acuerdo con la última actualización registrada en ese sistema del 3 de junio de 2024, se detalla que el proyecto se encontraba a un 16 % del ciclo de vida de avance en general. El reporte ejecutivo registrado en el sistema registra lo siguiente:

“Se solicita con oficios GIT-DAI-3350-2023 y GIT-DAI-3394-2023 a la Dirección Jurídica, análisis y criterio sobre la continuidad del proceso de expropiación de la finca matrícula 122203 de la provincia de Puntarenas para el Proyecto Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde.

Se recibe oficio GA-DJ 03603-2024 del 6 de mayo de 2024 en el que la DAI se fundamenta para retomar el proceso de expropiación del bien inmueble seleccionado con matrícula 122203 de Puntarenas; elaborando una nueva propuesta de acuerdo de declaratoria de interés público a presentar a la Junta Directiva, remitida con oficio GIT-DAI-1507-2024 a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, para su revisión” (Anexo 1).

CONSIDERACIONES FINALES

Esta Auditoría, a través del oficio AD-AOPER-0106-2023, del 2 de octubre de 2023, y con alcance al 24 de agosto de 2023, advirtió sobre la existencia de tres acuerdos de Junta Directiva que impactaban el desarrollo del proyecto de construcción y equipamiento del nuevo hospital de Golfito. El primero de ellos -*acuerdo segundo del artículo 1° de la sesión 9318*- ordenó suspender los proyectos contenidos en el Portafolio de Inversión Institucional que no habían iniciado el proceso constructivo, lo que incluía al proyecto en cuestión. El segundo -*acuerdo primero del artículo 149 de la sesión 9339*- ordenó revocar la declaratoria de interés público sobre la propiedad seleccionada para desarrollar ese proyecto y, el tercero -*acuerdo segundo del artículo 149 de la sesión 9339*- instruyó el levantamiento de las anotaciones del terreno en el cual se pretendía desarrollar la construcción y equipamiento del nuevo hospital de Golfito.

Posterior a la realización de esa advertencia, y de conformidad con la información recabada al 6 de agosto de 2024, se determinó que la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías solicitó (el 19 de noviembre de 2023) a los miembros de Junta Directiva reconsiderar los acuerdos primero y segundo del artículo 149 de la sesión 9339, con respecto a la adquisición del terreno para la construcción y equipamiento del nuevo hospital de Golfito. Al respecto, la Junta Directiva, en el artículo 13 de la sesión 9385, del 16 de noviembre de 2023, dispuso revocar dichos acuerdos y ordenó que se ajuste lo correspondiente para continuar y materializar los alcances de los acuerdos adoptados en el artículo 26 de la sesión 9251 y 9 de la sesión 9268, que versan sobre la declaratoria de interés público del terreno para construir el nuevo hospital de Golfito y las gestiones correspondientes para concretar la expropiación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Atendiendo lo anterior, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías instruyó -a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería- realizar las acciones que correspondan para la atención de lo acordado por el Órgano Colegiado en relación con culminar con la adquisición de terreno para el nuevo hospital de Golfito. Por lo anterior, esa dirección, mediante oficio GIT-DAI-3350-2023, del 29 de noviembre de 2023, solicitó a la Dirección Jurídica asesoramiento legal, análisis y criterio en relación con la situación que se presenta en el proceso de expropiación de la finca matrícula 122203 de la provincia de Puntarenas, catastro P-0724432-2001, declarada de interés público para el proyecto de construcción y equipamiento del nuevo hospital de Golfito, por cuanto no se culminó el levantamiento de la anotación de interés público sobre la propiedad y se desea continuar con lo correspondiente.

En esta misma línea, el 5 de diciembre de 2023, mediante oficio GIT-DAI-3394-2023, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería solicitó a la Dirección Jurídica sustituir el oficio GIT-DAI-3350-2023, remitido el 29 de noviembre de 2023 y, en su lugar, atender el oficio GIT-DAI-3394-2023, en donde se explican situaciones relacionadas con el avalúo de la propiedad y se reafirma la intención de la institución de mantener la declaratoria de interés público sobre el inmueble para el Proyecto Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde. Se solicita, entonces, criterio legal y recomendación sobre el proceder correspondiente a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 13 de la sesión 9385 y poder culminar exitosamente ese proceso de expropiación. Posterior a esa solicitud se evidencian oficios recordatorios de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías a la Dirección Jurídica sobre la solicitud de asesoramiento legal, análisis y criterio.

El 8 de marzo de 2024, mediante oficio JD-0167-2024, la Junta Directiva comunicó a los gerentes institucionales la priorización de proyectos de infraestructura a nivel institucional y, en específico, incluye el proyecto de construcción y equipamiento de la nueva sede del hospital Manuel Mora Valverde de Golfito.

El 6 de mayo de 2024, mediante oficio GA-DJ-03603-2024, la Dirección Jurídica comunicó a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería los resultados del análisis solicitado, sobre la continuidad del proceso de expropiación de la finca matrícula 122203 de la provincia de Puntarenas, para el proyecto de construcción y equipamiento del nuevo hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde. **Entre sus conclusiones y recomendaciones menciona conveniente que se dicte un acto administrativo debidamente fundado y motivado en donde la Junta Directiva defina el interés público sobre el terreno, sustentado en las recomendaciones técnicas y estudios de rigor actualizados. Lo anterior, como requisito indispensable para que se proceda con el inicio del procedimiento de expropiación.**

El 30 de mayo de 2024, mediante oficio GIT-DAI-1507-2024, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería envió -a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías- la propuesta de solicitud de declaratoria de interés público para la adquisición de terreno para construir el nuevo hospital de Golfito.

Por su parte, en junio de 2024, mediante oficio GIT-0956-2024⁹, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías remitió a los miembros de Junta Directiva esa propuesta, que incluye cuatro acuerdos relacionados con la declaratoria de interés público de los terrenos donde se construirá el nuevo hospital de Golfito, la publicación de la declaratoria de interés público en el Diario Oficial La Gaceta, el mandamiento provisional de la anotación ante el Registro Nacional y, finalmente, que las dependencias administrativas competentes continúen con el procedimiento establecido al efecto, para la adquisición de dichas áreas de terreno. Posterior a ese oficio y al 6 de agosto de 2024, esta Auditoría no evidenció acciones adicionales (documentadas) relacionadas con el tema en cuestión.

⁹ Como se indicó páginas atrás, el oficio es del 21 de abril de 2024, pero, firmado digitalmente el 24 de junio de 2024.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En virtud de lo expuesto, y con el fin de aportar elementos que coadyuven a la toma de decisiones correspondientes, se informa a esa Administración sobre el progreso en el trámite de adquisición del terreno para el desarrollo del proyecto de construcción y equipamiento del nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito. Al respecto, cree conveniente este Órgano de Control y Fiscalización considerar los elementos expuestos por la Dirección Jurídica en sus conclusiones y recomendaciones, relacionados con el acto administrativo debidamente fundado y motivado en donde la Junta Directiva defina el interés público sobre el terreno, sustentado en las recomendaciones técnicas y estudios de rigor actualizados, de manera que no se generen nuevos retrasos en el proceso de adquisición de ese terreno, aspecto que preocupa a esta Auditoría por cuanto han transcurrido 8 años desde que inició esa gestión y, a la fecha de cierre del presente estudio (agosto de 2024), no se evidencia un avance para alcanzar ese objetivo.

Aunado a lo anterior, tal y como lo advirtió esta Auditoría en el oficio AD-AOPER-0106-2023, del 2 de octubre de 2023, las decisiones adoptadas a nivel institucional han generado un retroceso en el desarrollo del proyecto de construcción y equipamiento del nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito, aun cuando la institución realizó estudios técnicos y sigue incurriendo en una serie de costos para desarrollarlo.

Por lo anterior, es responsabilidad de la Administración Activa que este tipo de modificaciones y decisiones debe estar sustentadas y fundamentadas, de manera suficiente, con los respectivos análisis técnicos, legales, administrativos y de viabilidad financiera actualizados; en estricto apego al principio de legalidad que rige a la Administración Pública, basadas en una adecuada gestión de riesgos y apegadas a los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia, buen gobierno y satisfacción del interés público, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico en caso de comprobarse su incumplimiento.

En línea con lo indicado, resulta necesario que las decisiones que se adopten, y las medidas de ejecución, estén debidamente documentadas y sustentadas desde el punto de vista técnico y jurídico en respeto del marco constitucional y legal vigente. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización concomitante o futura que pueda efectuar esta Auditoría al respecto.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/GAP/PAA/RFL/lbc

Anexo(2)

1. Consultas Sistema de Fiscalización y Control de Junta Directiva.

- C. Máster Vilma Campos Gómez, gerente a.i., Gerencia General - 1100.
Ingeniera Susan Peraza Solano, directora, Dirección de Planificación Institucional - 2902.
Arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, directora, Dirección de Arquitectura e Ingeniería - 4402.
Doctora Pamela Aguilar Calderón, directora a.i., Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca - 2799.
Doctor Pablo Gómez Esquivel, director, hospital Manuel Mora Valverde de Golfito - 2702
Auditoría - 1111.

Referencia: ID-121377

Anexo 1

Captura de pantalla, 24 de julio de 2024. Sistema de Proyectos de Infraestructura y Tecnologías - GIT-SPIT- Información relacionada con el proyecto de construcción y equipamiento del nuevo hospital Manuel Mora Valverde de Golfito

Sistema de Proyectos en Infraestructura y Tecnologías | SPIT

Código: CCSS-0198 U.E: GIT-DAI Etapa: Terreno

Proyecto: Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito

Coordinador: Rohanny Vindas Umaña Actualizado: 3 junio 2024 9:03

Actividad:

I Semestre 2024 - CV: 0%	II Semestre 2024 - CV: 17%	I Semestre 2025 - CV: 0%	II Semestre 2025 - CV: 0%	Estado Actual - CV: 16%
Inicio (ILLM)	40% Proceso de Adquisición de terreno (ILLM)	Inicio (ILLM)	Inicio (ILLM)	20% Proceso de Adquisición de terreno (ILLM)

Fondo Inv 2024 ASIG O: ¢ // ASIG M: ¢ // GASTO: ¢ // SALDO: ¢

Reporte Ejecutivo:

Se solicita con oficios GIT-DAI-3350-2023 y GIT-DAI-3394-2023 a la Dirección Jurídica, análisis y criterio sobre la continuidad del proceso de expropiación de la finca matrícula 122203 de la provincia de Puntarenas para el Proyecto Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde.
Se recibe oficio GA-DJ 03603-2024 del 6 de mayo de 2024 en el que la DAI se fundamenta para retomar el proceso de expropiación del bien inmueble seleccionado con matrícula 122203 de Puntarenas; elaborando una nueva propuesta de acuerdo de declaratoria de interés público a presentar a la Junta Directiva, remitida con oficio GIT-DAI-1507-2024 a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, para su revisión.

Anexo 2

Consulta oficio GIT-0956-2024. Sistema de Fiscalización y Control de Junta Directiva – SIFC-, 06-08-2024

Búsqueda de documentos

Búsqueda Escoja la opción: Oficio GIT-0956-2024 Total encontrados: 1

Oficio: GIT-0956-2024

Tema: Solicitud de Declaratoria de Interés Público de los terrenos donde se construirá el nuevo Hospital de Golfito, Proyecto CCSS-0198.

Estado: Pendiente de recibir JD Fecha Sol.: 25/06/2024 10:09:00 AM

Archivos digitales del oficio

Numero Solicitud	Nombre del Documento
1	11244 DocEnviados3711432-GIT-0956-2024-Firmado.pdf
2	11244 DocEnviados3711432-GIT-0956-2024.pdf Anexo.pdf
3	11244 DocEnviados3711432-GIT-0956-2024 ANEXO 1 (GIT-D)

Oficios encontrados

No. Solicitud	Fecha Solicitud	Número de Oficio	Asunto	
1	11244	25/06/2024 10:09	GIT-0956-2024	Solicitud de Declar